

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **19:00 DIECINUEVE HORAS DEL DÍA 12 DOCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 24, 27 y 33 FRACCIÓN V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JE/01/2020 INTERPUESTO POR LOS C.C. Juan José Hernández Estrada, María del Consuelo Araiza Dávila en su carácter de Representante Suplente, Consejera Estatal, Militante Fundadora, respectivamente; los ciudadanos Pedro Yair Santos Herrera, María Fernanda Ramírez González, Comisionados Municipales; y el ciudadano Francisco Parra, Miembro activo, todos los anteriores del Partido Político Morena, presentaron ante el OPLE, EN CONTRA DE: *“el Registro, anotación, trámite de recepción, sellado y admisión material y jurídica, del Convenio de coalición presentado entre los partidos MORENA, Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo, y Nueva Alianza San Luis Potosí del cual anexamos fotocopia que acredita por así señalarse en anexo número cuatro, verificado según consta el 10 de noviembre de 2020 a las 21:10hrspm(sic), por este CEEPAC conforme el sello allí estampado en documento dirigido a Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, asimismo Impugnamos todos y cada uno de los documentos que se adjuntan, anexan y acompañan a ese documento así como impugnamos los actos que se desprendan en torno y a partir de la presentación de ese escrito, todo lo anterior porque Violenta el Proceso Electoral que para Gobernador del Estado 2021 se está verificando actualmente especialmente en lo que se relaciona con los procedimiento(sic) sobre la Coalición o coaliciones entre los Partidos Políticos en el Estado de San Luis Potosí.”(sic); DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.P., a 12 doce de noviembre del año 2020 dos mil veinte.*

Vista la razón, oficio y anexo de cuenta, con fundamento en los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7 fracción II, y 9 de la Ley de Justicia Electoral del Estado; 23 fracción XII y 44 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. *Con la documentación recibida, intégrese el expediente y regístrese como JUICIO ELECTORAL, en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave TESLP/JE/01/2020.*

SEGUNDO. *Circúlese entre las Ponencias que integran este Órgano Colegiado, copia simple o electrónica del oficio y anexo de cuenta, para que se impongan de su contenido.*

TERCERO. *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 fracción VIII, 32 fracción IX y 44 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; y 71 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que, una vez que el órgano señalado como responsable remita su informe circunstanciado y demás constancias que previene el artículo 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado; levante la razón correspondiente y turne de inmediato el expediente, informe y documentación atinente, a la Ponencia de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero** a quien por razón de turno, corresponde la sustanciación del presente medio de impugnación, para los efectos previstos en el ordinal 33 del citado ordenamiento legal que rige el procedimiento.*

CUARTO. *Notifíquese la presente determinación a través de los estrados físico y electrónico con que cuenta este órgano jurisdiccional, atento a lo previsto en los artículos 23, 24 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.